



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y EL CLUB CICLISTA CADALSA PARA APOYAR LA XXXIII VUELTA CILCISTA INTERNACIONAL A CASTILLA Y LEÓN

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de abril de de 2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 13 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, mayor de edad, con N. I. F. 12751906Q en representación del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra D. Laudelino Cubino González, Presidente del CLUB CICLISTA CADALSA debidamente facultado para la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
2. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, se aprobó conceder al Club Ciclista Cadalsa una ayuda por importe de 14.000 €, para colaborar con la celebración de la llegada a Palencia de la 2ª etapa de la XXXIII Vuelta Ciclista Internacional a CyL, con cargo a la partida 34125/48903.

OTORGAN

1. El Club Ciclista Cadalsa, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar la actividad en el plazo señalado con arreglo a las condiciones del programa que se presenta en la propuesta.

Patronato Municipal
de Deportes
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



2. El Club Ciclista Cadalsa, se compromete a:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la S. S., con la Hacienda Municipal, así como con el Patronato Municipal de Deportes.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Confeccionar la publicidad necesaria, donde constará la colaboración del Ayuntamiento y del Patronato.
- Instalar en la zona de meta los soportes de publicidad institucional que se le proporcione.
- Aportar los trofeos y reconocimientos necesarios para el vencedor de la etapa (flores, diplomas...)
- Tener todos los permisos necesarios para la realización de la etapa (Organismos deportivos, DGT, Policía local, etc).
- Asumir la responsabilidad del evento, así como los seguros correspondientes de responsabilidad civil.
- Responsabilizarse de todas las infraestructuras necesarias, vallas, pódium, megafonía, etc... Y en general de toda la estructura deportiva que se requiera.
- Facilitar la información sobre las etapas a los diferentes medios de comunicación.
- Invitar a las autoridades que designe el Ayuntamiento de Palencia, a la presentación del evento y en el pódium de premiación a los vencedores de la etapa.

3. El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES concederá la ayuda sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad y se compromete a poner a disposición de la organización, una sala para la instalación de la oficina permanente, una sala para la reunión de Árbitros y una sala de control antidopaje, todas ellas con el mobiliario necesario.

4. Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la ayuda.

5. El Club Ciclista Cadalsa, justificará la ayuda antes del 31 de octubre de 2018, conforme a las siguientes normas:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se



especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.

3. Documentación que debe presentar:

1. MEMORIA ECONÓMICA

- a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
- b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
- c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
- f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.

2. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:

- Participantes.
- Jornadas, resultados y clasificación.
- Dossier de prensa.
- Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

Si la justificación es por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad procederá la devolución o minoración de la parte proporcional.

6. El incumplimiento por parte del Club Ciclista Cadalsa de este convenio, será causa de resolución del mismo y conllevará la devolución de las cantidades entregadas.

7. La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

D. Alfonso Polanco Rebolleda
Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

D. Laudelino Cubino González
Presidente del CLUB CICLISTA CADALSA

Patronato Municipal
de Deportes
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA